CONTRATO N°87 /2019

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD** , Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 699.033** , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HACHE S.A.** con domicilio en Campos Cervera N°1301, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MARCELO NICOLAS HEUDUCK BARBOZA** con **C.I. N°858.158** y el **Sr. GUILLERMO NICOLAS HEUDUCK BARBOZA C.I. N°858.147** , denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 43/2019 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 43/2019 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC".***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.376

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 43, convocado por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAC N° 1358/2019 de fecha 29 de AGOSTO de 2019.

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	56101504-002	SILLA GERENCIAL (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	2	HENGLIN	CHINA	1.642.000	3.284.000
2	56101504-003	SILLA GERENCIAL INTERLOCUTORA (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	4	HENGLIN	CHINA	1.316.000	5.264.000
3	56101504-002	SILLA OPERATIVA GIRATORIA (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	29	BOOHO	COREA	943.000	27.347.000
4	56101504-003	SILLA OPERERATIVA INTERLOCUTORA (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	8	BOOHO	COREA	780.000	6.240.000
5	56101520-002	ARMARIO DE APOYO BAJO LARGO (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	1	KAPPESBERG	BRASIL	1.290.000	1.290.000
6	56101520-002	ARMARIO DE APOYO BAJO CORTO (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	13	KAPPESBERG	BRASIL	869.000	11.297.000
7	56101520-002	ARMARIO DE APOYO ALTO (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	16	KAPPESBERG	BRASIL	1.655.000	26.480.000
8	56101703-002	ESCRITORIO DE 1,50 M (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	4	KAPPESBERG	BRASIL	1.153.000	4.612.000
9	56101703-002	ESCRITORIO DE 1,20 M (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	3	KAPPESBERG	BRASIL	1.037.000	3.111.000
10	56101703-002	ESCRITORIO DE 1,80 M (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	2	KAPPESBERG	BRASIL	1.300.000	2.600.000
11	56101703-006	ESQUINERO CONECTOR DE ESCRITORIOS (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	1	KAPPESBERG	BRASIL	409.000	409.000
12	56111906-002	CAJONERO DE 3 CAJONES (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	2	KAPPESBERG	BRASIL	963.000	1.926.000
13	56111906-002	CAJONERO SUSPENSO 2 CAJONES (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	27	KAPPESBERG	BRASIL	531.000	14.337.000
14	56112204-001	ESTACION DE TRABAJO PARA 2 PERSONAS (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	11	KAPPESBERG	BRASIL	1.489.000	16.379.000

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

15	56101502-001	JUEGO DE SOFA (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	1	ELI MUEBLES	PARAGUAY	7.620.000	7.620.000
16	56101519-005	MESA DE CENTRO (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	1	ELI MUEBLES	PARAGUAY	3.272.000	3.272.000
17	56101520-002	ARMARIO TIPO BIBLIOTECA TIPO A (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	18	ELI MUEBLES	PARAGUAY	6.150.000	110.700.000
18	56101520-002	ARMARIO TIPO BIBLIOTECA TIPO B (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	2	ELI MUEBLES	PARAGUAY	4.250.000	8.500.000
19	56101520-002	ARMARIO TIPO BIBLIOTECA . TIPO C (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	3	ELI MUEBLES	PARAGUAY	2.600.000	7.800.000
20	56101706-001	MESA DE TRABAJO (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	6	KAPPESBERG	BRASIL	1.509.000	9.054.000
21	56101703-005	ESTACION DE RECEPCION (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	2	KAPPESBERG	BRASIL	973.000	1.946.000
22	56101520-002	MUEBLE DE APOYO (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	1	KAPPESBERG	BRASIL	1.692.000	1.692.000
23	56101504-9999	SILLA POLIURETANO (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	52	CARRARO	BRASIL	365.000	18.980.000
24	56101504-002	SILLA GIRATORIA (Según EETT)	Unidad	UNIDAD	2	BOOHO	COREA	779.000	1.558.000
								Precio Total	**295.698.000**

*El **monto total** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 295.698.000 (Guaraníes Doscientos Noventa y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil) IVA incluido**, correspondiente al ejercicio 2019.El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar los bienes objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, conforme a los siguientes plazos que a continuación se detallan:

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los bienes	Fecha(s) final(s) de ejecución de los Bienes
DEL 1 AL 24	ADQUISICION DE MUEBLES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC	211 MUEBLES	UNIDAD	Dpto de Patrimonio del AISP – Luque	dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Comercial y el Fiscal designado para el Efecto.

La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes recibidos, deberá comunicar a la gerencia administrativa de la cual es dependiente, en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Clausula Decima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente contrato, a través del Dpto. de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones -DINAC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.- La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o garantía bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abg. Edgar A. Melgarejo Giménez
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC REPUBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 02 *mes* Septiembre *y año 2019.*

MARCELO NICOLAS HEUDUCK BARBOZA
HACHE S.A.

EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

GUILLERMO NICOLAS HEUDUCK BARBOZA
HACHE S.A.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY